DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18715
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER3715

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	08 de marzo de 2023	**HORA:**	01:50 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	AK 72 # 131 - 09	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X: 100469.42 Y: 114139.07			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Ciudad Jardín Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5 m²			
UPZ:	24 – Niza	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15			
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	5	**MENORES**	10	
CHIP:	AAA0266FBRU	**PREDIOS EVALUADOS:**			1			
AREA INSPECCIONADA:	190 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-47070			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Ciudad Jardín Norte de la Localidad Suba, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Media/Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

Según verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica y Predial del IDIGER – SIG Predial, el predio P1 corresponde a un predio *Particular* con destino económico *Espacio Público, mientras* que el predio P3 corresponde a un predio del *Distrito*.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de los predios de la AK 72 # 131 – 09 (predio P1), de la TV 76 # 130 – 48 (predio P2) y de la AK 72 # 130 - 61 (predio P3), Sector Catastral Ciudad Jardín Norte, Localidad Suba.

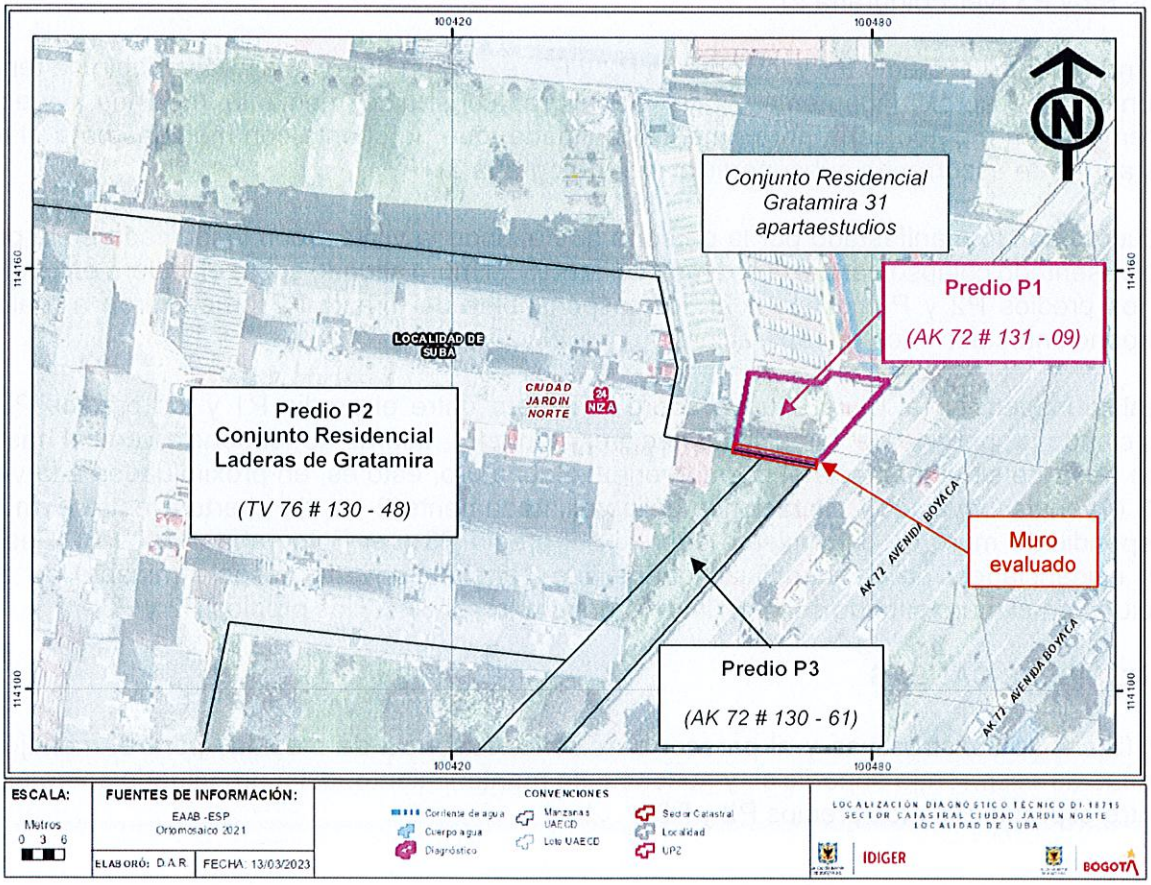

Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 08 de marzo de 2023 realizó visita técnica al predio de la AK 72 # 131 – 09 (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente suave, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan conjuntos residenciales con torres de apartamentos hasta de 13 pisos.

El predio P1 colinda al norte con el Conjunto Residencial Gratamira 31 apartaestudios, al oriente con la vía de la AK 72 (Avenida Boyacá), al suroccidente con el Conjunto Residencial Laderas de Gratamira ubicado en el predio de la TV 76 # 130 – 48 (predio P2) y al sur con el predio de la AK 72 # 130 - 61 (predio P3). En el predio P1 se localiza una zona verde plana con individuos arbóreos de baja altura, que cuenta con un letrero informativo al parecer de la Alcaldía Mayor de Bogotá en donde se indica que este predio corresponde al "Parque de bolsillo Urbanización El Pino" (ver Fotografía 1).

Es importante resaltar que el área de los predios P2 y P3 aledaña al predio P1, corresponde a una zona verde de ladera con altura cercana a 3,5 m, que tienen como cerramiento en el sector, muros que a su vez actúan como estructuras de contención, construidos en concreto reforzado y en mampostería parcialmente confinada. Para la construcción de la zona verde del predio P1 se llevaron a cabo taludes de corte hasta de 2,5 m de altura principalmente en la zona de ladera contigua a los predios P2 y P3 (ver Fotografía 2).

En el lindero entre el predio P1 y los predios P2 y P3, existe un muro de altura variable de tendencia escalonada, de aproximadamente 2,5 m de altura, construido mediante módulos o secciones posiblemente en mampostería parcialmente confinada, que no cuenta con medidas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial (ver Fotografía 3).

De acuerdo con lo manifestado por la persona que atiende la visita y con lo indicado en la petición, se ha presentado colapso parcial del tramo occidental del muro situado sobre el lindero entre el predio P1 y los predios P2 y P3, por lo cual, los responsables del predio P2 procedieron a realizar las correspondientes acciones de reparación.

Se realiza inspección al muro situado sobre el lindero entre el predio P1 y los predios P2 y P3, evidenciando la pérdida de verticalidad hacia el predio P1, fisuras de tendencia vertical hasta de 3 mm de abertura situadas hacia el costado oriental del muro, esto es, en proximidades a la vía de la AK 72 (Avenida Boyacá), y dilataciones de aproximadamente 2 cm de abertura entre el muro y el correspondiente muro de cerramiento oriental del predio P3 (ver Fotografías 4, 5 y 6). Pese a los daños evidenciados, no se identifican daños que permitan advertir riesgo inminente de colapso estructural en el muro situado sobre el lindero entre el predio P1 y los predios P2 y P3.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y al parecer de diseño, ausencia de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial, y ausencia de mantenimiento, del muro situado sobre el lindero entre el predio P1 y los predios P2 y P3.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

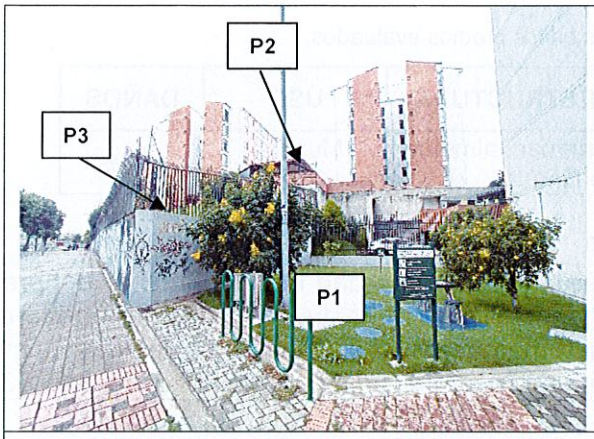

Fotografía 1. Fachada del predio P1

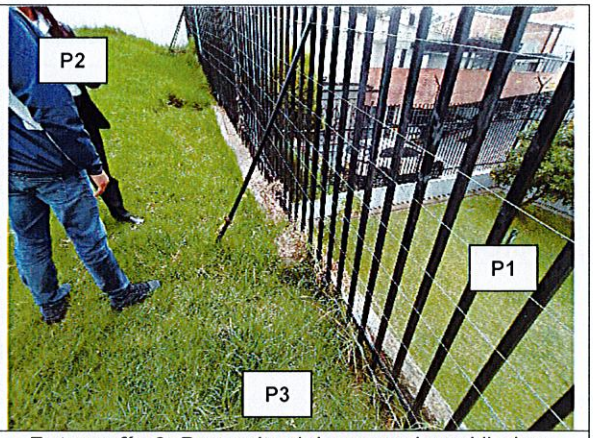

Fotografía 2. Parte alta del muro sobre el lindero entre el predio P1 y los predios P2 y P3

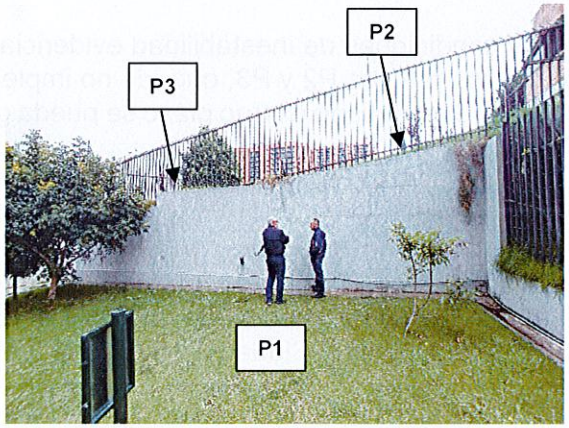

Fotografía 3. Vista frontal del muro situado sobre el lindero entre el predio P1 y los predios P2 y P3

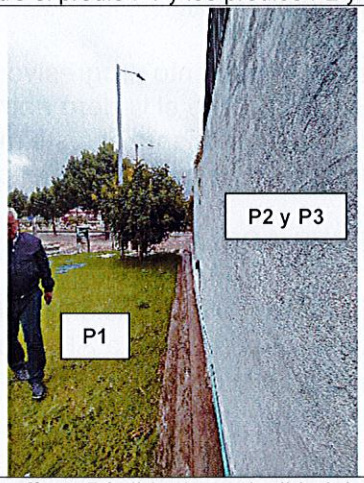

Fotografía 4. Pérdida de verticalidad del muro situado en el lindero entre P1 y los predios P2 y P3

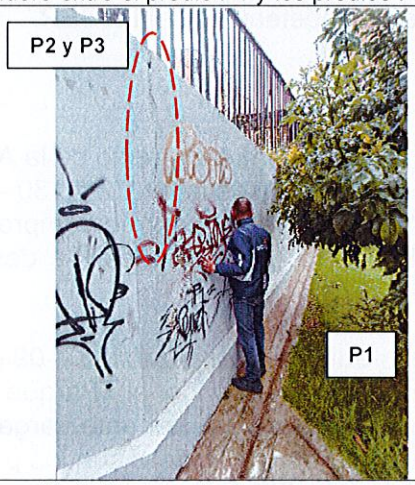

Fotografía 5. Muestra de fisuras en costado oriental del muro evaluado

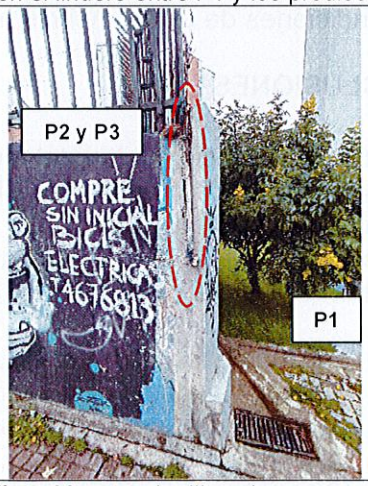

Fotografía 6. Muestra de dilataciones en unión muro evaluado-muro oriental de P2

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	AK 72 # 131 – 09	Mampostería parcialmente confinada	Muro de contención	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Condiciones de pérdida de verticalidad hacia el interior del predio P1, fisuras de tendencia vertical hasta de 3 mm de abertura, y dilataciones de aproximadamente 2 cm de abertura entre este muro y el correspondiente muro de cerramiento oriental del predio P3

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en los daños y condiciones de inestabilidad evidenciadas en el muro situado sobre el lindero entre el predio P1 y los predios P2 y P3, que, de no implementar acciones de mejoramiento en este muro, es posible que a mediano o largo plazo se pueda generar volcamiento de este muro sobre el predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del muro situado sobre el lindero entre el predio de la AK 72 # 131 – 09 (predio P1) y los predios de la TV 76 # 130 – 48 (predio P2) y de la AK 72 # 130 – 61 (predio P3), Sector Catastral Ciudad Jardín Norte, Localidad Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y muro evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del muro situado sobre el lindero entre el predio de la AK 72 # 131 – 09 (predio P1) y los predios de la TV 76 # 130 – 48 (predio P2) y de la AK 72 # 130 – 61 (predio P3), Sector Catastral Ciudad Jardín Norte, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La funcionalidad de la zona verde que se localiza en el predio de la AK 72 # 131 – 09 (predio P1), Sector Catastral Ciudad Jardín Norte, y que al parecer corresponde al "Parque de bolsillo Urbanización El Pino", no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en el muro situado sobre el lindero con los predios de la TV 76 # 130 – 48 (predio P2) y de la AK 72 # 130 – 61 (predio P3).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Teniendo en cuenta que el muro evaluado se sitúa sobre el lindero entre el predio de la AK 72 # 131 – 09 (predio P1) y los predios de la TV 76 # 130 – 48 (predio P2) y de la AK 72 # 130 – 61 (predio P3), Sector Catastral Ciudad Jardín Norte, Localidad Suba, y que al parecer el predio P1 corresponde al "Parque de bolsillo Urbanización El Pino", nos permitimos recomendar al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y/o a la Alcaldía Local de Suba, desde su respectivo marco de competencias, implementar acciones de mejoramiento y/o reforzamiento de la sección de muro inspeccionada; acciones que incluyan sistemas de drenaje y manejo para la evacuación de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Lo anterior con el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de esta estructura y de los espacios aledaños, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático